



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Veintitrés (23) Junio de dos mil veinte (2.020).

PROCESO: Ejecutivo RDO. 500014003004 2019 01112 00

En atención a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede, se advierte que para el presente caso se encuentran reunidas las exigencias del artículo 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra JAIRO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARINA MARTINEZ VEGA, por PAGO TOTAL de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas con ocasión al presente asunto. Librense los oficios del caso. De existir embargo del remanente téngase en cuenta el mismo para el proceso y Juzgado respectivo. Por secretaría contrólese y cúmplase ésta orden.

3º.- DESGLOSAR los documentos base del recaudo y entréguese a la demandada, con las constancias del caso a su costa.

4º.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente y desanotese del Sistema Siglo XXI, así como del libro radicador.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO, fijado hoy

a las 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
Secretario